Resolución Ministerial

Lima, 01 AGO. 2014

VISTA:

La Memoranda (OPP) N° OPP0007/2014, de 3 de enero de 2014, (OPP) N° OPP0120/2014, de 28 de enero de 2014 y (OPP) N° OPP0197/2014, de 17 de febrero de 2014; e Informes N° ORM/OPP 007/2014 y N° ORM/OPP 008/2014, ambos de 14 de febrero de 2014, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Racionalización y Métodos, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 4 del artículo 25 de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece como una de las funciones del Ministro de Estado, el proponer la organización interna de su Ministerio y aprobarla de acuerdo con las competencias que les atribuye dicha Ley, siendo tal función de carácter indelegable, tal como lo dispone el último párrafo del referido artículo;

Que, en dicho contexto, mediante Resolución Ministerial N° 0209-2011/RE, de 14 de marzo de 2011, se conformaron las áreas funcionales –subdirecciones y unidades- que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la mencionada resolución, a fin de efectivizar el cumplimiento de las funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, en tanto se aprobara el Manual de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, la conformación de un área funcional constituye una manera de organizar las actividades de un órgano o unidad orgánica según la importancia y cobertura de sus funciones, a fin de establecer responsabilidades y delegar funciones, bajo criterios de especialización, integración de funciones afines, segregación de funciones incompatibles y flexibilidad, con miras a lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, atendiendo a dicho marco normativo, mediante Memorándum (OPP) N° OPP0007/2014 e Informe N° ORM/OPP 008/2014, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Racionalización y Métodos, respectivamente, emitieron opinión técnica favorable para la conformación de áreas funcionales –unidades- en la Oficina de Programación y Presupuesto, y en la Oficina de Racionalización y Métodos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, asimismo, mediante Memorándum (OPP) N° OPP0120/2014 e Informe N° ORM/OPP 007/2014, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Racionalización y Métodos, atendiendo a lo expresado por la Oficina General de Administración, mediante Memorándum (OGA) N° OGA2562/2013, emitieron opinión técnica favorable para la conformación de áreas funcionales –unidades- en la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, así como para la modificación de la denominación de la Unidad de Abastecimiento por Unidad de Adquisiciones de dicha unidad orgánica;

Que, en tal sentido, corresponde incorporar en el anexo de la Resolución Ministerial N° 0209-2011/RE, la conformación de las áreas funcionales – unidades- de la Oficina de Programación y Presupuesto, así como de la Oficina de Racionalización y Métodos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y precisar sus funciones;

Que, de igual modo, corresponde modificar el anexo de la resolución ministerial a que hace referencia el considerando precedente, con la finalidad de incorporar áreas funcionales -unidades- en la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, precisando sus respectivas funciones, así como modificar la denominación de su Unidad de Abastecimiento por Unidad de Adquisiciones;

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asuntos Legales;

De conformidad con lo previsto en la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley Nº 29357 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar en el anexo de la Resolución Ministerial Nº 0209-2011/RE, la conformación de áreas funcionales – unidades - de la Oficina de Programación y Presupuesto, y de la Oficina de Racionalización y Métodos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme a lo siguiente:

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

- Oficina de Programación y Presupuesto
  - Unidad de Planeamiento
  - Unidad de Presupuesto
  - Unidad de Programación de Inversiones

- Oficina de Racionalización y Métodos
  - Unidad de Desarrollo Organizacional
  - Unidad de Estadística

Artículo 2.- Modificar el anexo de la Resolución Ministerial Nº 0209-2011/RE, en el extremo referido a la denominación de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Logística, la cual será denominada Unidad de Adquisiciones.

Artículo 3.- Modificar el anexo de la Resolución Ministerial Nº 0209-2011/RE, en el extremo referido a la conformación de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, conforme a lo siguiente:

Oficina General de Administración

- Oficina de Logística
  - Unidad de Programación
  - Unidad de Adquisiciones
  - Unidad de Almacén

Artículo 4.- Establecer que las áreas funcionales –unidades- a que se refieren los artículos 1 y 3 de la presente resolución, desarrollen las siguientes funciones:

- **Unidad de Planeamiento**
  La Unidad de Planeamiento tiene las siguientes funciones:

  a) Elaborar las normas, procedimientos, directivas y otros documentos conducentes a la formulación del planeamiento del corto plazo del Ministerio, así como su mejora continua.
  b) Formular y evaluar en forma participativa el Plan Operativo Institucional, en el marco del planeamiento estratégico sectorial y los lineamientos de política del Ministerio.
  c) Coordinar con el ente rector las políticas de corto plazo y elaborar y ejecutar programas de Desarrollo institucional.

d) Identificar y formular los indicadores de gestión que permitan programar y evaluar el cumplimiento de objetivos, metas y actividades del sector.
e) Atender y orientar a los órganos y unidades orgánicas del Ministerio que lo requieran, en aspectos de planeamiento operativo o de corto plazo.
f) Coordinar los proyectos de cooperación internacional no reembolsable cuyo beneficiario sea el Ministerio de Relaciones Exteriores.
g) Evaluar la gestión del Ministerio a partir del cumplimiento de los indicadores de gestión.
h) Cumplir con las demás funciones que le sean encomendadas.

- **Unidad de Presupuesto**
La Unidad de Presupuesto tiene las siguientes funciones:

a) Programar, formular, así como consolidar y evaluar el proyecto de presupuesto del Ministerio para su presentación ante el Ministerio de Economía y Finanzas.
b) Elaborar la sustentación técnica del proyecto de presupuesto para el Congreso de la Republica.
c) Proponer las normas, procedimientos, directivas y otros documentos para la gestión presupuestal, emitiendo opinión sobre los que le sean puestos a su consideración y propender a su mejora continua.
d) Evaluar y autorizar la certificación de crédito presupuestario.
e) Proponer las modificaciones presupuestarias necesarias que permitan la ejecución del gasto para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
f) Realizar el seguimiento de los ingresos y gastos a nivel de fuente de financiamiento.
g) Procesar las resoluciones que incorporan recursos al presupuesto institucional del Ministerio, vía crédito suplementario y transferencias de partidas.
h) Cumplir con las demás funciones que le sean encomendadas.

- **Unidad de Programación de Inversiones**
La Unidad de Programación de Inversiones tiene las siguientes funciones:

a) Proponer las normas, procedimientos, directivas y otros documentos conducentes a garantizar la oportuna programación y aprobación de las inversiones del Ministerio, así como su mejora continua.
b) Elaborar, evaluar y proponer las actividades anuales de la unidad, así como el programa de inversiones del Ministerio.
c) Recomendar y solicitar la declaración de viabilidad de los estudios de pre inversión presentados por las Unidades Formuladoras y/o Unidades Ejecutoras existentes en el Ministerio.
d) Proponer la viabilidad de los estudios de pre inversión que se encuentre autorizada por la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.
e) Mantener actualizada la información sobre la situación de los estudios de pre inversión registrada en el aplicativo informático del Banco de Proyectos.
f) Gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas, el financiamiento de los proyectos de inversión pública mediante una operación oficial de crédito.
g) Asesorar en materia de inversiones a los órganos del Ministerio.
h) Cumplir con las demás funciones que le sean encomendadas.

- **Unidad de Desarrollo Organizacional**
La Unidad de Desarrollo Organizacional tiene las siguientes funciones:

a) Elaborar, proponer y evaluar las actividades anuales de la unidad, así como coordinar y consolidar la propuesta de actividades del Plan Operativo de la Oficina de Racionalización y Métodos.

b) Proponer los instrumentos de gestión institucional que corresponda, así como las normas, procedimientos, directivas y otros documentos para orientar la gestión, emitiendo opinión sobre los que le sean puestos a su consideración y propender su mejora continua.

c) Proponer el mapeo de procesos del ministerio, así como el diseño de su organización para implementar una gestión por procesos en el marco de las políticas y necesidades del servicio exterior.
d) Conducir el proceso de simplificación administrativa, en el marco de las políticas de modernización de la gestión del Estado, y apoyar acciones de fortalecimiento institucional.
e) Proponer el adecuado funcionamiento de los servicios públicos que brinda el Ministerio a través de sus órganos y unidades orgánicas competentes, procurando la mejora de la calidad de atención a los usuarios en el marco de las políticas de modernización de la gestión del Estado.
f) Identificar y compilar los documentos normativos administrativos del Ministerio.
g) Asesorar en materia de organización, procesos, modernización y simplificación administrativa a los órganos del Ministerio.
h) Cumplir con las demás funciones que le sean encomendadas.

- **Unidad de Estadística**
La Unidad de Estadística tiene las siguientes funciones:

a) Elaborar, proponer y evaluar el Plan de Estadística del Sector Relaciones Exteriores.
b) Coordinar, normar y proponer el establecimiento de normas y procedimientos en materia estadística del sector, así como su mejora continua.
c) Identificar, producir y actualizar periódicamente información estadística de los órganos del servicio exterior, así como para fines de planeamiento, ejecución, monitoreo y evaluación de los planes y programas del Ministerio.
d) Mantener actualizada la base de datos de estadísticas del sector, y elaborar informes estadísticos para apoyar la gestión de la Alta Dirección.
e) Brindar asistencia técnica y opinión sobre asuntos de su competencia.
f) Diseñar y ejecutar encuestas orientadas a captar y generar información estadística para la planeación y toma de decisiones.
g) Analizar y proponer la difusión de información estadística de la situación del sector, para la toma de decisiones de la Alta Dirección.
h) Cumplir con las demás funciones que le sean encomendadas.

- **Unidad de Programación**
La Unidad de Programación tiene las siguientes funciones:

a) Elaborar y proponer las actividades anuales de la unidad, y coordinar, consolidar y proponer el Plan Operativo de la Oficina de Logística.
b) Elaborar y proponer los procedimientos y normas conducentes a garantizar el oportuno abastecimiento de bienes, servicios y obras del Ministerio, así como su mejora continua.
c) Coordinar y consolidar las necesidades de bienes y servicios de los órganos y unidades orgánicas del Ministerio, y elaborar la propuesta del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio y sus modificaciones, así como su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado u otro portal que corresponda.
d) Coordinar el requerimiento del presupuesto para la adquisición de bienes y la contratación de servicios en el Ministerio.
e) Controlar y registrar la ejecución del gasto y los procesos de adquisiciones en función a la programación de necesidades de bienes y servicios u obras del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio.

f) Coordinar y proponer los procesos de selección que puedan ser materia de modificación del Plan Anual de Contrataciones, en base a un informe de análisis previo de compras históricas o por consolidación de sus requerimientos.
g) Efectuar el análisis y seguimiento del comportamiento de la ejecución presupuestal mensual, y elaborar las estadísticas de los bienes adquiridos y servicios contratados por el Ministerio.
h) Elaborar, emitir y evaluar el informe de gestión de la unidad, y consolidar y proponer el informe de gestión de la Oficina de Logística.
i) Cumplir con las demás funciones que le sean encomendadas.

- **Unidad de Adquisiciones**
  La Unidad de Adquisiciones tiene las siguientes funciones:

a) Elaborar y proponer las actividades anuales de la unidad, así como los procedimientos y normas conducentes a garantizar la oportuna adquisición en el Ministerio, así como su mejora continua.
b) Ejecutar los procesos de adquisición de bienes o servicios que no superen el valor de tres (3) UIT, disponer la emisión de la Orden de Compra u Orden de Servicios, según sea el caso, y proyectar los contratos de adquisición de bienes o servicios, así como supervisarlos y efectuar su seguimiento.
c) Apoyar la prestación de servicios logísticos que requieran los eventos que desarrolle el Ministerio.
d) Coordinar el trámite para el control y custodia de las cartas fianzas remitidas por los contratistas, así como su oportuna remisión a la Oficina de Finanzas para su custodia temporal, efectuando el seguimiento de su vigencia hasta la liquidación de los respectivos contratos y su respectiva devolución al proveedor.
e) Programar, coordinar y supervisar los trabajos relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario, equipos e instalaciones del Ministerio, ejecutados en forma directa por la entidad, y supervisar los servicios que se ejecuten por terceros.
f) Programar, coordinar y supervisar los acondicionamientos y el mantenimiento de la flota vehicular, bienes inmuebles de propiedad y alquilados por el Ministerio. Y asegurar control de suministro de los combustibles necesarios para la flota vehicular del Ministerio, así como supervisar, controlar y verificar las infracciones y papeletas vehiculares, informando a su vez a la Oficina de Control Patrimonial de la siniestralidad de los vehículos en el marco del seguro patrimonial contratado.
g) Tramitar oportunamente los pagos de los servicios básicos de agua, energía y otros del Ministerio, y coordinar la distribución de revistas y diarios en los órganos y unidades orgánicas autorizadas.
h) Elaborar, emitir y evaluar el informe de gestión de la unidad.
i) Cumplir con las demás funciones que le sean encomendadas.

- **Unidad de Almacén**
  La Unidad de Almacén tiene las siguientes funciones:

a) Elaborar y proponer las actividades anuales de la unidad, así como los procedimientos y normas conducentes a garantizar la oportuna atención y distribución de bienes del Ministerio, así como su mejora continua.
b) Controlar los registros de entradas y salidas de bienes del almacén. Dar conformidad, liquidar las órdenes de compra, así como los documentos de salida de bienes del almacén.
c) Custodiar y ordenar los bienes ingresados al almacén.
d) Gestionar ante las áreas usuarias la conformidad de los bienes adquiridos por órdenes de compra.

e) Emitir la conciliación mensual con la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas.
f) Actualizar la información en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa de los stocks, órdenes de compra y otros.
g) Proveer y coordinar la oportuna reposición de stock de los bienes de uso continuo del Ministerio.
h) Elaborar, emitir y evaluar el Informe de Gestión de la Unidad.
i) Cumplir con las demás funciones que le sean encomendadas.

Artículo 5.- Disponer que los órganos de la institución ejecuten las acciones necesarias para la adecuada implementación, funcionamiento y operatividad de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 6.- Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 0209-2011/RE, de 14 de marzo de 2011, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.
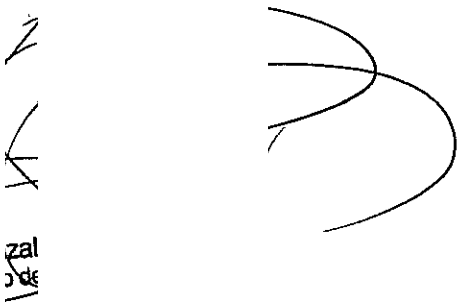
Regístrese y comuníquese.